

Por el cual se delega la modificación del Presupuesto General, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal 2012.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en Artículo 69, de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992 y lo estipulado en los Estatutos, General y Presupuestal de la Universidad,

CONSIDERANDO

Que finalizando la vigencia fiscal de 2012, se pueden recibir transferencias adicionales del Gobierno Nacional.

Que se necesita hacer traslados presupuestales con cambio de destinación, a nivel de rubros y Unidades, al igual que adiciones al Presupuesto, como reaforo de rentas propias y/o aportes de la Nación.

Que en razón a que a la fecha no es posible establecer con exactitud los saldos no ejecutados en los distintos rubros de gastos del presupuesto, incluyendo el plan de inversiones, pero que se prevé que queden algunos saldos, libres de afectación, que permitirían a la Universidad atender requerimientos prioritarios, tales como, la dotación de mobiliario y equipo del restaurante estudiantil, la iluminación de campos deportivos y la terminación de las vías del centro de laboratorio, entre otros, es necesario generar las condiciones operativas para que en el tiempo restante de la vigencia y previa la culminación de los estudios previos, la administración pueda hacer el mejor uso de los potenciales recursos disponibles.

Que se requiere definir un mecanismo para incorporar al Presupuesto General de la Universidad, las modificaciones antes mencionadas, considerando la dificultad para reunir al honorable Consejo Superior Universitario en sesiones extraordinarias.

Que es función del Consejo Superior Universitario, delegar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Delegar al señor Rector de la Universidad, durante los meses de noviembre y diciembre de 2012, la función de incorporar los posibles recursos que se reciban por parte del Gobierno Nacional, el reaforo de rentas propias, los traslados presupuestales y la reasignación de recursos a nivel de grupo de rubros y unidades y hacer los ajustes presupuestales necesarios para el cierre de vigencia, dentro del presupuesto de funcionamiento e inversión. En este último, dando prioridad a la atención de las necesidades mencionadas en el tercer considerando, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- El rector presentará informe ante el Consejo Superior, de la incorporación de recursos de orden nacional, reaforo de rentas y reasignación de recursos a nivel grupo y unidades, y todos los ajustes de presupuesto que se den con dicha delegación.

ARTÍCULO 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2012.


MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta


SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria